NOTA DNCP/DNC/N° 15309/2017

Asunción, 27 de junio de 2017

Sr.
Eduardo Cuevas Martinez
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aerea
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 3330478
Descripción: Adq. de Productos de Aseo y Elementos de Limpieza

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el Acta de Apertura mencionan que presenta su oferta AGRO ABASTO E.I.R.L y en el Informe de Evaluación mencionan que fue evaluado AGRO ABASTO S.A.

2. Observamos que el acuse de recibo del oferente AGRO ABASTO E.I.R.L. contiene fecha 26/05/2017 sin embargo la notificación tiene fecha de 15/06/2017.

3. Considerando lo indicado en el tercer párrafo del **Art. 28 de la Ley 2051/03** que en parte establece "*En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.*"

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Alfonzo
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ca